

Original: español y francés

SITUACIÓN DEL FONDO DE OPERACIONES DE ICCAT

Durante los diez últimos años, la situación financiera de ICCAT ha mejorado en gran medida y ha sido posible disponer de un fondo de operaciones que ha alcanzado hasta el 130% del presupuesto anual. Esto se debe sobre todo a una clara mejora de las tasas de cobro de las contribuciones anuales y a una racionalización de los gastos de gestión.

Ante esta nueva situación, la Comisión ha decidido recurrir a la utilización del Fondo de operaciones para financiar una parte de sus actividades en vez de incrementar las contribuciones anuales de las Partes contratantes al presupuesto ordinario.

Por consiguiente, se ha solicitado a la Secretaría que presente información sobre el estado actual del Fondo de operaciones. Con arreglo a las disposiciones del Reglamento financiero, la Comisión dispone de un Fondo de operaciones y diversos fondos fiduciarios con el fin de poder desarrollar sus actividades.

1. Constitución del fondo de operaciones (véase la Tabla del Anexo)

La Comisión tiene un fondo de capital de trabajo (Fondo de operaciones) para financiar las operaciones de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. (Artículo X.9 del Convenio).

De acuerdo con la recomendación del Grupo de trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid, “Se consideró que el Fondo de operaciones... debería mantenerse a un nivel aproximado de un 15% del presupuesto total anual”. Esta recomendación fue adoptada por la Comisión.

A 31 de diciembre de 2014, el saldo era de 2.700.041,34 euros, que representa el 86,47% del presupuesto de 2014, tasa que es muy superior a la adoptada por la Comisión.

El Fondo de operaciones está compuesto por:

- El saldo a la apertura del ejercicio
- El resultado del ejercicio:
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio
 - Contribuciones pagadas por las CPC a presupuestos anteriores (atrasos).

1.a Liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio

La Comisión aprueba bianualmente un presupuesto de gastos conjuntos durante sus reuniones ordinarias. El presupuesto de gastos está dividido en capítulos o subcapítulos, según las necesidades de la Comisión.

Cada CPC contribuye anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Artículo 4 Reglamento Financiero.

La liquidación de los ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio nos da el resultado presupuestario. A fecha 20 de octubre de 2015, la liquidación del presupuesto tiene un resultado positivo de 299.755,75 euros.

1.b Liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio

Todos aquellos gastos e ingresos que no están incluidos dentro del presupuesto ordinario de la Comisión, ni forman parte de cualquier Fondo fiduciario de la Comisión (contribuciones voluntarias para finalidades en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión), son denominados extrapresupuestarios.

Actualmente la Comisión, ha aprobado los siguientes gastos extrapresupuestarios y, por tanto, su financiación a través del Fondo de operaciones:

- Financiación del ICCAT al Fondo especial para la participación en reuniones (MPF, Rec. 14-14).
- Los gastos de los viajes de los Presidentes de la Comisión
- Los gastos de la interpretación al árabe durante la reunión de la Comisión.
- Las recomendaciones del SCRS con implicación financiera.
- Los gastos de la implementación del eBCD.
- Los gastos relativos a las reuniones intersesiones de la Comisión.
- Otros gastos imprevistos, como las diferencias de cambio.

Son considerados ingresos extrapresupuestarios, todos aquellos que no provienen de las asignaciones de las CPC mediante contribuciones anuales.

Los ingresos extrapresupuestarios recibidos durante 2015 son:

- Cuotas de observadores a las reuniones de la Comisión.
- Contribución voluntaria de Taipei Chino
- Ingresos financieros
- Reembolso del IVA
- Contribución voluntaria de la Unión Europea para las reuniones de la Comisión.
- *Overhead* de programas y fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría.
-

La liquidación de los gastos e ingresos extrapresupuestarios nos da un resultado que, a 20 de octubre de 2015, es negativo y asciende a 109.442,24 euros.

1.c Contribuciones pagadas por las CPC a presupuestos anteriores (atrasos) o contribuciones de nuevos miembros de la Comisión

Las CPC deben pagar sus contribuciones anuales el 1º de enero del año para el cual hayan sido fijadas. Las que no hayan sido pagadas antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

Cuando se recibe una contribución atrasada, se imputa al Fondo de operaciones. Hasta la fecha, se han recibido atrasos por importe de 233.225,79 euros.

Por otro lado, el reglamento financiero de la Comisión establece en su Artículo 4.4 y 4.5, que los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros seis meses de un año estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual que tendrían que satisfacer si hubieran sido miembros de la Comisión al fijarse dicha contribución conforme al Convenio. Si el ingreso es efectivo durante los seis meses últimos de un año estarán obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual.

Las contribuciones recibidas de nuevas CPC son imputadas al Fondo de operaciones. En 2015 se ha recibido por este concepto 2.365,01 euros, de los cuales 1.601,96 euros están incluidos en el punto 1.b, como ingresos extrapresupuestarios, y 763,05 euros incluidos en el punto 1.c, como atrasos.

2. Evolución del Fondo de operaciones en los últimos 10 años

El Fondo de operaciones se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Por este motivo, algunas de las recomendaciones adoptadas por la Comisión con implicación financiera han sido cubiertas por el Fondo de operaciones (traducción simultánea al árabe durante la reunión anual de la Comisión y los gastos de viajes de los Presidentes de la Comisión), así como el aumento en los gastos relativos a las celebraciones de las reuniones de la Comisión (ordinaria e intersesiones).

Otros gastos, cubiertos por el Fondo de operaciones, han ido autorizándose anualmente durante las reuniones de la Comisión, como por ejemplo los relacionados con la implementación del eBCD y con la financiación al Fondo de participación en las reuniones (MPF).

Desde 2012 se ha producido un punto de inflexión, ya que la utilización de dicho Fondo ha sido cada vez mayor, lo que ha producido una reducción significativa, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	Presupuesto	F. Operaciones	%
2005	2.172.222,94	851.589,74	39,20%
2006	2.172.222,94	1.332.616,64	61,35%
2007	2.323.024,11	1.682.978,90	72,45%
2008	2.442.052,26	2.111.576,43	86,47%
2009	2.714.755,90	2.180.333,21	80,31%
2010	2.917.577,25	2.575.716,95	88,28%
2011	2.960.542,49	3.586.898,43	121,16%
2012	2.966.356,73	3.798.432,00	128,05%
2013	3.025.599,85	3.570.895,20	118,02%
2014	3.122.635,17	2.700.041,34	86,47%

3. Posibles opciones para la utilización del fondo de operaciones en 2016

Los gastos que podrían influir en el Fondo de operaciones durante 2016 serían los siguientes.

La Secretaría ha propuesto la creación de un nuevo capítulo dentro del presupuesto de gastos denominado “Capítulo 12 – Cumplimiento”. Este capítulo permitirá regularizar la parte de los gastos requeridos para la creación y mantenimiento de las bases de datos, así como el alojamiento del servidor en la nube, tras las Recomendaciones adoptadas por ICCAT, relacionadas especialmente con las medidas de seguimiento control y vigilancia (SCV) y la ejecución del programa eBCD. Hasta ahora, los gastos incurridos por estos conceptos y otros, han sido cubiertos por el Fondo de operaciones, pero dado que se trata de un gasto que se va a producir de forma regular, sería conveniente incluir este capítulo en el presupuesto de la Comisión. Se prevé que los gastos mínimos requeridos por este concepto se situarían en aproximadamente 195.000,00 euros/año.

Tras la adopción de la Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un Programa de marcado de tónidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP) [Rec. 14-02], la Secretaría firmó un contrato con la Unión Europea para financiar el programa. El presupuesto del programa se estableció en 15.000.000,00 euros, de los cuales 1.520.000,00 euros deberán financiarse mediante contribuciones voluntarias de las CPC de ICCAT. Durante 2015, era urgente proceder a la firma de un contrato con la UE, sino ICCAT podría perder estos fondos. Tras la deducción de las contribuciones recibidas de Estados Unidos (77.400,00 euros) y Taipei Chino (25.000,00 euros), ICCAT debería financiar

1.417.600,00 euros en cinco años. Por tanto, de no recibir nuevas contribuciones, la Comisión deberá destinar 283.520,00 euros/año durante cinco años procedentes del Fondo de operaciones para cumplir sus compromisos con la UE.

El coste de las recomendaciones del SCRS para 2016 y 2017 que requieren financiación se ha estimado en 510.107,14 euros para 2016 y 384.200,00 euros para 2017.

La Secretaría ha estimado que para cubrir las solicitudes de viajes presentadas en el marco del MPF durante 2016 y 2017 se requerirían unos 200.000,00 euros/año.

El Fondo de operaciones se nutre de contribuciones extrapresupuestarias en concepto de overhead de los programas que actualmente gestiona la Secretaría. La media de los ingresos del overhead de los últimos años ha sido de unos 100.000,00 euros/año. Asimismo, también se recibe anualmente una contribución por parte de Taipei Chino por 100.000,00 euros. Además de estos ingresos, la parte del IVA que recupera la Comisión por sus compras ronda los 15.000,00 euros/año y los intereses bancarios generados por los depósitos ascenderán a 8.000,00 euros en 2015.

Por último, muchas CPC no contribuyen al presupuesto anual, pero van cancelando ulteriormente sus atrasos a presupuestos anteriores. La media ronda los 320.000,00 euros/año.

Todos estos ingresos extrapresupuestarios van directamente al Fondo de operaciones, y permiten compensar el déficit debido al retraso en el pago de las contribuciones anuales de algunas CPC al presupuesto y hacer frente a los gastos. Se debe destacar que durante los cinco últimos años ha habido siempre un déficit, con la excepción del año 2011.

2010	2011	2012	2013	2014
(83.978,79 €)	88.097,20 €	(180.681,57 €)	(109.346,18 €)	(197.313,82 €)

Teniendo en cuenta lo anterior, puede haber opciones posibles para la utilización del Fondo de operaciones en 2016.

a) Opción 1 : utilización mínima del Fondo de operaciones

Según esta opción:

- la Comisión aprobaría la inclusión del Capítulo 12 en el presupuesto ordinario y cualquier gasto relacionado con el desarrollo de alguna aplicación web sería subsanado a través de contribuciones de las CPC;
- las CPC realizarían contribución voluntarias suficientes para el AOTTP para evitar recurrir al Fondo de operaciones.
- los costes de las recomendaciones del SCRS se incluirían en el presupuesto ordinario de la Comisión y
- los costes del MPF se incluirían en el presupuesto ordinario de la Comisión.

Si se cumplieran las condiciones anteriores y se recibieran atrasos e ingresos extrapresupuestarios por un valor de 543.000,00 euros (como indica la tabla), el fondo de operaciones se mantendría en un 70% durante 2016 (% en base al presupuesto de 2015).

b) Opción 2: utilización parcial del fondo de operaciones

Esta opción refleja una situación intermedia:

- la Comisión aprobaría la inclusión del Capítulo 12 en el presupuesto ordinario y cualquier gasto relacionado con el desarrollo de alguna aplicación web sería subsanado a través de contribuciones de las CPC;
- las CPC aportarían contribuciones voluntarias por la mitad del presupuesto requerido anualmente por el AOTTP; e ICCAT, a través del Fondo de operaciones, financiaría todos los años la otra mitad;
- los costes de las recomendaciones del SCRS serían cubiertos por el Fondo de operaciones;
- se recibirían contribuciones voluntarias al MPF que cubrieran la mitad de los fondos necesarios estimados del MPF.

Si se cumplieran las condiciones anteriores y se recibieran atrasos e ingresos extrapresupuestarios por importe de 383.000,00 euros (ver tabla), el fondo de operaciones se situaría en un 41% durante 2016 (% en base al presupuesto de 2015).

c) Opción 3: utilización del fondo de operaciones para la financiación de todas las actividades no presupuestadas

Según la opción 3:

- la Comisión **no** aprobaría la inclusión del Capítulo 12 en el presupuesto ordinario y cualquier gasto relacionado con el desarrollo de alguna aplicación web **no** sería subsanado a través de contribuciones de las CPC;
- las CPC **no** realizarían ninguna contribución voluntaria al AOTTP;
- los costes de las recomendaciones del SCRS quedarían cubiertos mediante el Fondo de operaciones y
- la financiación necesaria para el MPF quedaría cubierta mediante el Fondo de operaciones.

Si se cumplieran las condiciones anteriores y sólo se recibieran ingresos extrapresupuestarios por importe de 223.000,00 euros (ver tabla), el Fondo de operaciones se situaría en aproximadamente un 23% en 2016 (% en base al presupuesto de 2015), próximo a la recomendación de que se sitúe en aproximadamente el 15% del presupuesto.

		a) (euros)	b) (euros)	c) (euros)
	Saldo 01-01-16	1.692.153,26	1.692.153,26	1.692.153,26
Ingresos	Atrasos	320.000,00	160.000,00	0,00
	Overhead Programas	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	Contribución voluntaria Taipei Chino	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	IVA	15.000,00	15.000,00	15.000,00
	Intereses bancarios	8.000,00	8.000,00	8.000,00
Gastos	Creación/mantenimiento bases de datos cumplimiento	0,00	0,00	-195.000,00
	Contribución ICCAT a AOTTP	0,00	-141.760,00	-283.520,00
	Recomendaciones del SCRS	0,00	-510.107,14	-510.107,14
	Financiación al MPF	0,00	-100.000,00	-200.000,00
	Total	2.235.153,26	1.323.286,12	726.526,12
	15% Presupuesto 2015 (3.199.887,87 €)	479.983,18	479.983,18	479.983,18

4. Fondos fiduciarios

El resto de actividades no cubiertas por el Fondo de operaciones quedan cubiertas por los fondos fiduciarios.

El Artículo 8 del Reglamento financiero establece que el Secretario Ejecutivo puede aceptar contribuciones voluntarias en nombre de la Comisión, en efectivo o en otra forma, de las CPC u otras fuentes, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión. Se informará a la Comisión de los fondos establecidos.

Los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios se mantienen en cuentas separadas en consonancia con el Artículo 9 del Reglamento Financiero.

5. Procedimientos de aprobación de la utilización del Fondo de operaciones

Hasta ahora la utilización del fondo de operaciones ha sido aprobada por la Comisión con ocasión de la celebración de su reunión anual o extraordinaria. Sin embargo, podría ser necesario recurrir a la utilización de estos fondos para responder a una urgencia que surja durante el periodo intersesiones entre las reuniones de la Comisión. Esto sucedió en 2015, en el caso de la financiación del Programa de marcado de tónicos tropicales en el océano Atlántico. El Reglamento financiero no establece ningún procedimiento a este efecto. Se propone a la Comisión que adopte un procedimiento mediante el cual se autorizaría a los Presidentes de la Comisión y del STACFAD a cursar instrucciones al Secretario Ejecutivo para la utilización del Fondo de operaciones con el fin responder a necesidades urgentes. Esta autorización podría afectar a un 10 al 15% del Fondo, en función de las necesidades.

Situación del fondo de operaciones a 20 de octubre de 2015

<i>Fondo de operaciones</i>	<i>Ejercicio 2015</i>
Saldo disponible a la apertura del ejercicio	2.700.041,34
Resultado del ejercicio: a) + b) + c)	424.302,33
a) Resultado presupuestario	299.755,75
<i>Ingresos presupuestarios</i>	2.595.378,20
<i>Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 11)</i>	-2.295.622,45
b) Resultado extrapresupuestario	-109.442,26
<i>Ingresos extrapresupuestarios</i>	785.926,87
<i>Gastos extrapresupuestarios</i>	-895.369,13
• <i>Financiación al MPF</i>	-74.000,00
• <i>Viajes de los Presidentes</i>	-39.486,34
• <i>Recomendaciones aprobadas para el SCRS - gasto real</i>	-124.495,21
• <i>Reunión intersesiones de la Subcomisión 2/10ª Reunión de Grupo de trabajo sobre IMM</i>	-65.173,25
• <i>1ª Reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP</i>	-10.018,25
• <i>Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio</i>	-63.828,58
• <i>Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) / Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste</i>	-76.117,85
• <i>Reunión de la Comisión 2015</i>	-439.697,01
• <i>Otros gastos</i>	-2.552,64
c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores	233.988,84
<i>Contribuciones a presupuestos ordinarios</i>	233.225,79
<i>Contribuciones de nuevas Partes contratantes a presupuestos anteriores</i>	763,05
SALDO DISPONIBLE A 20 DE OCTUBRE DE 2015	3.124.343,67
Gastos estimados hasta el 31 de diciembre de 2015:	
Recomendaciones aprobadas para el SCRS	-60.555,92
Reunión de la Comisión 2015	-144.828,38
Gastos presupuestarios	-876.832,65
Implementación del eBCD	-318.173,47
Interpretación simultánea al árabe y viajes de los Presidentes	-31.800,00
SALDO ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	1.692.153,25
AOTTP (1.520.000,00 €- 102.400,00 €) pagable en 5 años	-1.417.600,00